



ANEXO I

Aspectos técnicos

Aprobado por Ac.4905,pto.8(15-08-2012) y modificado por Decreto N° 767/24

1

El PJN dispondrá dentro del sistema de Consultas Web, o el que en el futuro los reemplace, la solapa de notificaciones que se encuentren destinadas al usuario que se ha identificado para acceder al sistema.

El operador jurídico accederá a la Consulta Web y tendrá disponible dentro del mismo sistema (ya sea en opciones de menú o solapa) la información correspondiente a “MIS NOTIFICACIONES”. En este lugar, encontrará todas las comunicaciones dirigidas al usuario que se ha identificado para ingresar en el sistema.

Los estudios jurídicos que cuenten con más de un profesional, deberán tener en cuenta, cual ha sido el domicilio constituido en el expediente a los fines de chequear la casilla a la que debe dirigirse la notificación, dado que la comunicación será dirigida a dicho profesional y es quien verá en sus notificaciones las emitidas y dirigidas a éste.

El profesional conservará la vista de notificaciones de este nuevo sistema durante un año.

Las notificaciones que ya hubieran sido recibidas en el sistema anterior, continuarán disponibles para el profesional, a través del link que tendrá disponible dentro de la consulta web.

Plan de implementación

Letrados

Teniendo en cuenta que los operadores jurídicos ya se encuentran utilizando el sistema de Notificación Electrónica desde el mes de noviembre del año 2012 y que son usuarios habituales de los sistemas de Consultas Web y Mesa de Entradas virtual, dado que la presente herramienta no implica conocimientos técnicos diferentes a los que actualmente utilizan, la implementación tendrá una fuerte impronta de comunicación efectiva a través del Area de Prensa del TSJ, comunicaciones oficiales, y redes sociales de los organismos pertinentes. Se realizará video explicativo que estará disponible dentro de la consulta.

Por otro lado, se agregará un POP UP, al acceder a la Consulta Web, que recordará la necesidad de revisar la casilla de notificación y que las comunicaciones anteriores se encuentran en el LINK al pie de la página



Juzgados

El juzgado será el responsable de remitir vía correo electrónico la notificación al domicilio electrónico que el /los patrocinantes hubieran constituido en el expediente (para el caso en que una parte tenga más de un patrocinante, sólo se podrá constituir un domicilio electrónico o indicar un “domicilio principal” –conf. art. 3 del Reglamento). Para ello la Secretaría de Informática confeccionará una libreta de direcciones con las casillas de notificación de los letrados, a los efectos de simplificar el trabajo del agente que deba remitir dichas notificaciones, las que deberán contar con firma digital.

2

GLOSARIO:

Firma Digital: Procedimiento que utiliza herramientas electrónicas, a través del cual una persona física puede firmar un documento electrónico o digital, y se transforma en un documento cuya validez es idéntica a la que obtiene con la firma manuscrita u ológrafa. (ver Ley 25506) .

Documento electrónico: documento construido originalmente con medios electrónicos. (Archivo de Word, Excel, filmación, audio)

Documento Digital o digitalizado: copia digital de un documento físico.

Notificación electrónica: Notificación cursada por un medio electrónico.

Notificación electrónica que acompaña un documento digital: Notificación por medio electrónico, que adjunta al enviarse, un documento digital (o digitalizado) que puede estar firmado o no digitalmente. (Ej. Cualquier documento escaneado).

Notificación electrónica que acompaña un documento electrónico: Notificación por medio electrónico, que adjunta al enviarse un documento electrónico que puede o no estar firmado digitalmente. (Ej: Un archivo de Word, Excel, etc.)

Consulta web (nueva) Sistema de gestión de consultas que está disponible en la página del Poder Judicial y al que el profesional accede para realizar la procuración de sus expedientes.

Consulta web (anterior) Es el sistema de consulta que aún mantiene el protocolo digital y la vista de anexos. Esta consulta ya no se encuentra vigente a los fines de la consulta de la lista de novedades ni gestión de despachos personalizados.

SINE Sistema de Notificación Electrónica. Es el sistema de notificación implementado y vigente desde noviembre del año 2012, sobre la herramienta LOTUS NOTES, y que a raíz de un Bug (falla) informática del producto, se reemplaza por el nuevo sistema de Notificación electrónica que se encontrará dentro (inserta) en la Consulta Web.



El profesional conservará el acceso a esa información, hasta tanto se vaya cumpliendo el período de 6 meses de conservación de documentos. Una vez cumplido el plazo, el acceso se cerrará.